ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 990 /

LA LIGUA, 30 ABR 2026

MAT.: ADJUDICACION SERVICIO DE MECANICO PARA VEHICULOS DEL DESAM AÑO 2026

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08 del 2025, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Decreto de Alcaldía N° 213 del 28/01/2026, que Aprueba Bases Licitación de Servicio de Mecánico para los vehículos año 2026.
9.- Se adjunta Acta de Evaluación para Licitación Pública ID 2780-11-L126.
10.-Decreto Alcaldía N°686 del 20/03/2026, que Declara Desierta Licitación Pública.
11.- Memo N°7 del Encargado de Movilización que solicita Licitación Privada.
12.- Memo N°9 del Encargado Movilización solicita apertura Licitación Privada.
13.- Se adjunta Acta Evaluación Licitación Privada ID 2780-22-CO26.
14.- Se adjunta Declaración de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud realiza llamado a Licitación Pública para la adquisición de Servicio de Mecánico para los vehículos del Desam año 2026, donde el único oferente que postuló no presentó los antecedentes para cumplir con el punto N°5 que refiere a la garantía de los trabajos y punto N°6 que refiere a la garantía de los repuestos para los Vehículos.

Que, se reúne comisión evaluadora conformada por Encargado de Movilización, Sub Directora Administrativa y Sub Directora Técnica Rural para la evaluación de los oferentes postulantes de la Licitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación Privada ID 2780-22-CO26, para **"SERVICIO DE MECANICO PARA LOS VEHÍCULOS DEL DESAM AÑO 2026"** al Proveedor que se indica:

- **TRUC SERVICE SPA** **RUT. 77.219.639-3**

2° Establézcase al Proveedor que deberá cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en la Licitación respectiva.

3° Publíquese, en el Portal Mercado Público el presente documento según corresponde. s Proveedores que deberán cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en la Licitación respectiva.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
ARCHIVO
JAD/vss.

RECIBIDO
16:30
29 ABR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
20 ABR 2026
A.M. P.M.
08:50

RECIBIDO
11:30
22 ABR 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
12:00
29 ABR 2026
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
13:48
22 ABR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

EXAMINADO
22 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 213 /

LA LIGUA, 28 ENE 2026

MAT. BASES ADM. Y TECNICAS SERVICIO MANTENCION VEHÍCULOS 2026.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
5.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
6.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Se adjunta Memo 03 del Encargado de Movilización DESAM.

DECRETO:

1º Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para los Servicios de Mantención, Reparación y cambio de Piezas e Insumos para los Vehículos del Desam para el año 2026, Comuna La Ligua.

1.GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de La Ligua por medio de su Departamento de Salud, llama a Propuesta Pública por la necesidad de adquirir los Servicios de Reparación y Mantención de los Vehículos dependientes del Desam La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO
"MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA LIGUA 2026"

OBJETIVO

La Municipalidad de La Ligua invita a los proveedores habilitados en la plataforma Mercado Público a la postulación para la Licitación Pública correspondiente al contrato de suministros referente a la **MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS, PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**. Lo anterior como objetivo de contar con los servicios necesarios para el normal funcionamiento del parque automotriz del Desam. (en caso que el DESAM, aumente su parque automotriz durante este contrato, automáticamente será agregado al listado adjunto y será parte de este contrato.)

Individualización de vehiculos dependientes afectos a la siguiente licitación:

	TIPO DE MOVIL	AÑO	PATENTE
1	AMBULANCIA MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI	2018	KRSW58
2	CAMIONETA NISSAN NP300 DCAB 4X4 2.3	2017	JLRG39
3	MINIBUS HYUNDAI NEW H1 GLS CRDI 2.5	2017	JHVS87
4	MINIBUS PARTICULAR HYUNDAI NEW H1 GLS2.5	2009	CCVD85
5	STATION WAGON SUZUKI ERTIGA GLS 1.4	2019	KPBC91
6	MINIBUS MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI	2015	GTPT34
7	CLINICA DENTAL IVECO DAILY V50.13 2.8	2012	DRRV84
8	CAMIONETA MAXUS T60	2025	VBJF94
9	AMBULANCIA VITO 113 CDI 7.2	2013	FPKY66
10	CAMIONETA VOLKSWAGEN SAVEIRO 1.6	2018	KJLH76
11	CLINICA DENTAL FORD TRANSIT 2.0 VAN 12.4 EURO VI	2025	TTTC92
12	AMBULANCIA FORD TRANSIT 2.0 L VAN 12.4	2025	TTTC73

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 213 /

1.ANTECEDENTES GENERALES

La Propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.
El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su respectivo reglamento. Estas bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal Mercado Público.

2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de la plataforma mercado público dentro del día hábil siguiente a su publicación.
Las respuestas se pondrán a disposición de los proponentes en un plazo de tres días hábiles desde iniciado el periodo de preguntas.

3. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web Mercado Público y/o por escrito. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

4.- PRESENTACION DE OFERTAS

Sólo se consideran las ofertas de los Proveedores, inscritos y habilitados en el Registro de proveedores del estado que cumplan con los requisitos para ser contratados por los servicios públicos, según lo establece la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal mercado público, no se recibirán ofertas por otro medio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

5.-PRECIO

El monto referencial para el presente contrato de suministro será de $25.000.000. debiendo el *El Proveedor una vez adjudicado mantener actualizados los precios de los productos. Lo cual se materializará a través de una cotización antes de efectuar cualquier compra o servicio.*

6. DESCRIPCIÓN GENERAL

El servicio corresponde al requerimiento que realizará la Unidad de Movilización del Departamento de Salud al adjudicatario respecto a requerimientos técnicos ante fallas mecánicas en los vehículos municipales del Departamento de Salud. En cualquier caso, el adjudicatario es responsable de la calidad del servicio prestado.
El servicio deberá contemplar la revisión y diagnóstico de las fallas reportadas por la Encargada de movilización según lo indicado por el personal conductor del Departamento, así como también la reparación, sustitución e instalación de piezas e insumos indispensables para el funcionamiento vehicular, según corresponda.
Estos arreglos y servicios deberán autorizarse según presupuesto disponible, procurando las normales condiciones de funcionamiento del vehículo motorizado.

6.1 Especificaciones Generales

- ✓ El oferente deberá contar con las patentes vigentes.
- ✓ El oferente debe tener de preferencia el taller en la Ciudad de La Ligua.
- ✓ El servicio solicitado debe proveerse hasta por 1 año, para todos los vehículos
  de motor bencinero, petrolero, el plazo podrá ser en común acuerdo ampliado por 1 año más.
- ✓ Se reparará o reemplazará y se instalará cualquier repuesto que no funcione correctamente.
- ✓ La reparación o reemplazo de partes mecánicas o componentes defectuosos será en modalidad "in-situ", es decir en el lugar donde se encuentre el taller mecánico indicado para esta oferta. En el caso del traslado, será cargo del oferente, si el Departamento de Salud no cuenta con los medios disponibles para su traslado o el terreno en caso de que el traslado sea muy dificultoso.
- ✓ En aquellos casos en que la reparación de los vehículos requiera el cambio de piezas mecánicas, deberá indicarlo en la cotización solicitada por el encargado de movilización, correspondiendo además hacer entrega de las piezas en mal estado reemplazadas para su revisión. Se requerirá además de forma obligatoria posterior a cada reparación de un informe técnico emitido por el mecánico el cual será adjunto para efectos de la tramitación del pago.
- ✓ El encargado de movilización deberá registrar todos los cambios de piezas en la bitácora correspondiente de cada vehículo.

- ✓ El tiempo de reparación no podrá ser superior a 5 días hábiles, como tratándose de reparaciones de baja y mediana complejidad, las que requieran de un plazo superior deberá informar y obtener autorización correspondiente al encargado de movilización.
- ✓ En el caso de las reparaciones de alta complejidad, en el respectivo diagnostico deberá indicar el plazo o fecha máxima de reparación, de requerir un plazo adicional deberá informarlo y obtener autorización correspondiente de la encargada.
- ✓ En aquellos casos que se requiera el servicio de reposición de insumos vehiculares básicos tales como agua refrigerante, aceite hidráulico, aceite de motor, entre otros, la solicitud se realizará mediante el Encargado de Movilización.
- ✓ Este servicio se hará solo a vehículos del departamento de Salud de esta municipalidad, cualquiera reparación de otros vehículos, llevará al término inmediato de la relación entre el adjudicatario y la municipalidad y se deberá hacer el denuncio correspondiente según normativas y reglamentos vigentes.

7. TIEMPO DE ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO

- ✓ El tiempo transcurrido entre la notificación de la falla y el diagnóstico definitivo no deberá superar los 2 días hábiles.

8. DEL PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago será efectuado mensualmente según las "Ordenes de Trabajo" o "Solicitudes de Trabajo" entregadas por la encargada de Movilización, previo conocimiento de la Directora o Subdirección del DESAM.
El oferente deberá indicar los valores desglosados; y cumplir todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por la Encargada de movilización que realizó las respectivas solicitudes de pedidos, o en terreno por el conductor asignado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

9. DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato de Suministro de provisión de **MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS, PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**, tendrá una vigencia de 1 año, podrá ser extensible hasta 12 meses, según necesidades del servicio y presupuesto disponible.

10. ADJUDICACIÓN

El DESAM se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las Ofertas presentadas, o rechazarlas todas. Igualmente. Asimismo, podrá declarar desierta la Propuesta, aún antes de su Apertura. El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

- ✓ **Resolución de Adjudicación**

El DESAM adjudicará a través de la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, conforme a los criterios de evaluación dispuestos en las presentes bases.

- ✓ **Notificación de Adjudicación:**

Una vez que se haya adjudicado la Propuesta, se procederá a publicar el acta de evaluación y acto administrativo que aprueba la adjudicación por medio del Portal Mercado Público.
Una vez adjudicado el proveedor deberá aceptar la respectiva Orden de Compra, suscribiendo en un plazo de 10 días hábiles el respectivo contrato.

11. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato de Suministro de **MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS, PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** quedará terminado de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- ✓ Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- ✓ Si se disolviese la empresa Adjudicataria.
- ✓ Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con el Departamento de Salud Municipal.
- ✓ Cuando el departamento de salud municipal, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al **MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS, PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**.

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° _____/

- ✓ La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 (TREINTA) días sin especificación de causa ni indemnización alguna, y según lo indicado en las presentes bases.

- ✓ Si, en cualquier mes del año, los gastos producidos por este contrato de suministro, superan el presupuesto disponible y no se haya gestionado una prórroga.

12. SON OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- ✓ Cumplir el plazo de entrega de los vehículos reparados o en mantención que fuesen solicitados según lo dispuesto en las presentes bases.
- ✓ Disponer del Taller Mecánico como prioridad para los vehículos municipales;
- ✓ Permitir la coordinación y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo;
- ✓ Presentar oportunamente las facturas de pago, con la documentación completa e informe respectivo EL PROVEEDOR NO PODRÁ ENTREGAR FACTURA ALGUNA SI NO TIENE LOS RESPALDOS CORRESPONDIENTES ADJUNTAS.

13.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

La comisión evaluadora de la presente licitación estará conformada por:

-Jaime Ahumada Díaz, Encargado de la Unidad de Movilización del DESAM o quien la subrogue en el cargo.
-Leslie Salazar Peña, Subdirectora Administrativa Departamento de Salud Municipal, o quien lo subrogue en el cargo.
-Romina Guerrero Salinas, Subdirectora Técnica Rural, o quien la subrogue en el cargo.

Quienes deberán evaluar las propuestas conforme a los criterios indicados en las presentes bases, proponiendo al Sr. Alcalde la adjudicación según estime más conveniente a los intereses municipales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

Las ofertas serán conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACION	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN
TALLER CON ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE LA LIGUA	**30%**	Corresponde a que el oferente debe disponer de un taller mecánico en la comuna de La Ligua con espacio suficiente para el debido resguardo de los vehículos municipales, debiendo acreditar la ubicación del mismo en la comuna con documentación de respaldo, ejemplo: patente comercial.	-Oferente presenta documentación donde especifica taller mecánico en la Comuna: 100 puntos -Oferente presenta propuesta con un Taller fuera de la Comuna de Ligua: 50 Puntos -Oferente no especifica lugar de ubicación del taller: 0 puntos
QUE CUENTEN CON SERVICIO DE REPUESTOS.	**30%**	Corresponde a que el oferente declare que dispone de presupuesto y solvencia para la compra de repuestos de toda índole para el arreglo y mantención de los vehículos.	-Oferente declara expresamente que dispone de presupuesto para la compra de repuestos según necesidad: 100 puntos. -Oferente no presenta o declara disponibilidad de presupuesto para la compra de repuestos según necesidad: 0 Puntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 213/

TRASLADO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA A TALLER.	**10%**	Corresponde la entrega del servicio de traslado de vehículos en casos de emergencias por desperfectos mecánicos hacia el taller.	Oferente presenta propuesta con servicios de traslado de emergencia hacia el taller mecánico: 100 puntos. -Oferente no presenta o declara servicio de traslado: 0 puntos.
EXPERIENCIA	**10%**	Corresponda a la experiencia que tenga el oferente prestando servicios a instituciones públicas, debiendo acreditar lo indicado mediante presentación de Órdenes de Compra. Contratos o facturas. De igual forma el oferente deberá presentar de forma OBLIGATORIA la acreditación de estudios y/o formación en Mecánica Automotriz.	-Oferente acredita formación en el área y acredita la entrega de más de 10 servicios a instituciones públicas: 100 puntos - Oferente acredita formación en el área y acredita experiencia de entre 5 a 9 servicios a instituciones públicas: 50 puntos -Oferente acredita servicios, pero no a instituciones públicas o bien no acredita experiencia y formación: 0 puntos.
PLAZO GARANTÍA EN LAS REPARACIONES	**10%**	El proveedor deberá ofertar una garantía mínima de 3 meses respecto	-Oferente presenta garantía por tres meses desde la entrega del vehículo: 100 puntos.

		a la reparación de vehículos	-Oferente presenta garantía de entre 1 a 2 meses: 50 puntos. -Oferente no presenta o declara garantía: 0 puntos.
PLAZO DE GARANTÍAS POR CAMBIO DE REPUESTOS	**10%**	El proveedor deberá ofertar una garantía mínima de 3 meses respecto Al cambio de repuestos	Oferente presenta garantía por tres meses desde la entrega del vehículo: 100 puntos. -Oferente presenta garantía de entre 1 a 2 meses: 50 puntos. -Oferente no presenta o declara garantía: 0 puntos

14. MECANISMO DE RESOLUCION DE EMPATE:

En caso de generarse un empate en el puntaje total obtenido, vale decir, que dos o más ofertas coincidan exactamente hasta el segundo decimal, se utilizará como criterio de desempate:

-En primera instancia, se adjudicará la licitación a aquel oferente que obtenga el mayor puntaje en Taller de la comuna de La Ligua.

-En segunda instancia, en caso de que aun persista el empate, se adjudicará la licitación al oferente que obtenga mayor puntaje en la experiencia evaluada.

Por último, habiendo aplicado los criterios anteriores y que aun persista empate, será la Unidad Técnica quien defina la adjudicación de la propuesta, pudiendo incluso modificar la regla de aproximación establecida.

NOTA: En primera instancia, el resultado de las ofertas de cada oferente será considerado hasta el 2° decimal aproximado según el siguiente ejemplo.

9.455=>9.46
9.454=>9.4

15. DE LA APLICACIÓN DE MULTAS

El DESAM mantendrá un sistema de control de las tareas a realizar, destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir la cual estará a cargo de la funcionaria encargada de la Unidad de Movilización del DESAM.

El cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones y responsabilidades contractuales serán multadas de acuerdo con lo que se define en este título y en el contrato, a partir del primer día de cumplimiento y hasta que la obligación haya sido cumplida a satisfacción de la unidad técnica del mandante, según corresponda, dejándose constancia de todo ello.

Las multas serán aplicadas, previo informe de la unidad técnica (Movilización) por medio de la sanción mediante acto administrativo siendo cobradas y descontadas en relación a lo indicado en las presentes bases en las facturaciones que adjudicatario realice.

Las multas por incumplimiento del adjudicatario, son las que se indican a continuación y se descontaran del estado de pago más próximo, indistintamente a juicio de mandante, sin que este procedimiento pueda significar limitación alguna para obtener el pago de los adeudado por otras vías legales.

Las infracciones serán notificadas al adjudicatario por la unidad técnica a través de informe escrito, indicando el plazo de solución.

a) Incumplimiento por parte del adjudicatario respecto a solicitudes de reparaciones, siendo estas realizadas de forma incompleta: 1 UTM por cada falta.
b) No cumplimiento de lo establecido en las bases generales respecto de las garantías por reparaciones o cambio de piezas del servicio: 1 UTM por cada incumplimiento.
c) En caso de ausencia del profesional o técnico mecánico a cargo del taller y la empresa no disponga de un profesional de reemplazo se aplicará multa de 3 UTM.

Las multas anteriormente descritas tienen el carácter de acumulativo y las sumas calculadas en las instancias de producirse las anomalías señaladas, serán expresadas en UTM y serán descontadas del estado de pago siguiente, calculándose el valor de la UTM a la fecha efectiva del pago.

Estas infracciones serán advertidas por el escrito al adjudicarlo por la unidad técnica, indicándole un plazo para su solución. Si cumplido el plazo no ha sido subsanado el incumplimiento se aplicará la multa establecida en el literal del a) del presente numeral.

Las multas se aplicarán, salvo la concurrencia de la alguna causal de fuerza mayor debidamente justificada de la cual se pronunciará sin ulterior recurso el mandante. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito lo establecido en el código civil y que dice:" Se entenderá por fuerza mayor el imprevisto a que no es posible resistir". De esta manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe ser inimputable, vale decir, que provenga de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes; imprevisible, esto es, que no haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; e irresistible, es decir, que no haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

Dicha causal deberá ser comunicada y fundamentada por el adjudicatario inmediatamente de producida, conforme con las normas de las presentes bases administrativas. Si la petición que formule el adjudicatario fuere procedente, podrá ampliarse el plazo para el cumplimiento de la obligación infringida por los lapsos que corresponda.

Cualquier situación contractual con respecto a los plazos u obligaciones del adjudicatario deberá ser presentada en forma escrita, antes del vencimiento de los plazos totales o parciales, según corresponda.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 213 /

2° Publíquese en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponda.

3° Designese a la comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Articulo 35 nonies de la Ley N° 19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y confidencialidad:

-Leslie Salazar Peña, Subdirectora Administrativa Desam o quien subrogue.

-Romina Guerrero Salinas, Subdirectora Rural o quien subrogue.

-Jaime Ahumada Díaz, Encargado Movilización Desam o quien subrogue.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA/O MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
-JAD/yss.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl

EXAMINADO
23 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Movilización

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
16 ENE 2026
ADQUISICIONES DESAM

MEMO N° 3 **MAT: ADQUISICIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN VEHÍCULOS 2026**

La Ligua, 14 de enero 2026

DE: Jaime Ahumada Díaz
Encargado de Movilización
DESAM La Ligua

A: Yanina Serey
Encargada de adquisiciones

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted gestionar Licitación para la adquisición del servicio de "MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA LIGUA 2026"
Detalle del requerimiento en Bases Administrativas y Técnicas.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD DE MOVILIZACION
DEPARTAMENTO DE SALUD

- Presupuesto Estimado $25.000.000
- Cuenta percápita: 22.06.002

Jaime Ahumada Díaz
Encargado de Movilización
DESAM La Ligua

Distribución
-Subdirección administrativa/técnica
-Depto. Adquisiciones/Finanzas

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE SALUD

V°B°
16/01/2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ACTA DE EVALUACION DE LICITACION PRIVADA ID 2780-11-L126

"Servicio mecánico para el departamento de Salud Municipal de La Ligua"

1. Breve descripción de la licitación

La presente licitación privada ID 2780-11-L126 tiene como objetivo la contratación de un servicio de taller mecánico para la mantención preventiva y correctiva de la flota vehicular del Departamento de salud Municipal.

Para efectos de la licitación correspondiente al "Servicio de Taller Mecánico", se presentó un único oferente, quien ingresó la única propuesta, siendo el siguiente:

- N° 1 **TRUCK SERVICE SPA, RUT:** 77.219.639-3

2. Comisión evaluadora

Para evaluar la propuesta recibida, de acuerdo con lo establecido en las bases, se constituyó la comisión de evaluación, integrada por: Subdirectora Rural NTA. Romina Guerrero Salinas, Encargado de movilización Jaime Ahumada y la Subdirección Administrativa, TS Leslie Salazar Peña.

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, Articulo numeral 14 Evaluación de las ofertas, en donde se señalan los criterios de evaluación, los cuales se ponderan como porcentaje máximo de acuerdo a la siguiente distribución:

Criterios	Ponderación
Taller con atención en la ciudad de La Ligua	30%
Que cuente con los servicios de repuestos	20%
Traslado de vehículos de emergencia a taller	10%
Experiencia	10%
Plazo de garantía en las reparaciones	10%
Plazo de garantía por cambio de repuestos	10%

Luego de la revisión de las ofertas, se procedió a evaluar la propuesta según criterios descritos.

1. Taller con atención en La Ligua (30%). Según documentos indicados en las bases.

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Ponderación	Justificación
TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	100 puntos	30	Presentando todos los requisitos formales. Que corresponden a: Patente Municipal comercial N°6655, en donde acredita que el taller se encuentra ubicado en La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. Que cuente con servicio de repuestos (20%).

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Ponderación	Justificación
TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	100 puntos	20	Oferente declara en su propuesta que cuenta con servicio de repuestos.

3. Traslado de vehículos de emergencia a taller (10%).

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Ponderación	Justificación
TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	100 puntos	10	Cumple con la totalidad de requisitos indicados en las bases, presentando además documentación técnica de respaldo.

4. Experiencia (10%).

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Ponderación	Justificación
TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	100 puntos	10	Presenta corroborando que cuenta con experiencia en diferentes instituciones públicas (28 OC)

5. Plazo de garantía en las reparaciones (10%).

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Ponderación	Justificación
TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	0 Puntos	0	Oferente no adjunta documentación

6. Plazo de garantías por cambio de repuestos (10%)).

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Ponderación	Justificación
TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	0 puntos	10	oferente no adjunta documentación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

7. Resumen Evaluación

OFERENTE	RUT	Taller con atención en La Ligua	Servicio de Repuesto	Traslado Vehículo de Emergencia	Experiencia	Garantía en las reparaciones	Garantía Cambio de repuestos	Puntaje Total
TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	30	20	10	10	0	0	**70**

Conforme a lo establecido en las bases administrativas y demás antecedentes de la licitación ID 2780-11-L126, y considerando la evaluación de la propuesta según las bases técnicas y administrativas, la comisión evaluadora declara desierta la adjudicación del "Servicio mecánico para el DESAM" a la empresa TRUCK SERVICE SPA, RUT N° 77.219.639-3, por no cumplir con todos los criterios relativos a los plazos de garantía, tanto en la reparación como en el cambio de repuestos, lo cual se formaliza mediante el D.A. N° 686 de fecha 20.03.2026.

Romina Guerrero Salina
Subdirectora Rural DESAM

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

Leslie Salazar Peña
Subdirección Administrativa DESAM

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD DE MOVILIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD

Jaime Ahumada Díaz
Encargado de movilización DESAM

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

2 3 MAR 2026

ADQUISICIONES DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 686 /

LA LIGUA, 20 MAR 2026

MAT.: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2780-11-L126

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4.- Decreto Alcaldicio N° 10121. De fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.

5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.

6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.

7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.

8.- Decreto de Alcaldía N° 213 del 28/01/2026, que Aprueba Bases Licitación de Mantención Vehículos del Cesfam, se adjunta.

9.- Se adjunta Memo N°08 donde se solicita Declarar Desierta la Licitación.

CONSIDERANDO:

1.-Que, según Decreto de Alcaldía 213 del 28/01/26, que aprueba las bases y llama a Licitación Pública por los Servicios de Mantención de los Vehículos del Cesfam.

2.-Decreto de Alcaldía que designa comisión evaluadora licitación pública por los Servicios de Mantención de los 12 Vehículos del Cesfam.

3.-Que para esta Licitación Pública el único Oferente No presentó los antecedentes para cumplir con el punto N° 5 que refiere a la Garantía de los trabajos y punto N°6 que refiere a la garantía de los repuestos para los vehículos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO:

1º Declárese Desierta Licitación Pública para la Adquisición de los Servicios de Mantención para los Vehículos del Cesfam, ID 2780-11-LE26.

2° Dispóngase de nuevo proceso de Licitación Privada en Mercado Público

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
-JAD/yss.

EXAMINADO
18 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

Buscador de Licitaciones

Nombre o ID de la adquisición

2780-11-LE26

Unidad de compra

DEPARTAMENTO DE S

Estado

Cerrada

Fecha desde

16/2/2026

Fecha hasta

16/3/2026

Ordenar por

Nro de la adquisició

Buscar por

Fecha de Creación

☐ Licitación Informada

Limpiar | Buscar

Descargar Excel Resultado Búsqueda

Nro. de la Adquisición	Nombre y descripción de la adquisición	Unidad de Compra	Ofertas Recibidas	Fecha de Cierre	Estado	Acciones
2780-11-LE26	SERV. MANTENCION VEHICULOS DESAM LA LIGUA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	1	16-02-2026 17:27:00	Cerrada	Seleccion

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

DEPTO. MOVILIZACION DESAM

MEMORANDUM N°7/2026

DE .: Jaime Ahumada
Encargado de Movilizacion DESAM La Ligua

PARA .: Leslie Salazar Peña
Subdirectora Administrativa DESAM La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
16 MAR 2026
ADQUISICIONES DESAM

FECHA .:16-03-2026.

Junto con saluda y de acuerdo a lo establecido por el articulo °8 de la Ley de Compras 19.886 y 64-64 de su reglamento, solicito a usted favor gestionar **Licitación Privada** referente al **"Servicio de Taller Mecánico para el departamento de Salud Municipal de La Ligua"** entendiendo que mediante ID 2780-11-LE26 se realiza Licitación Publica la cual fue declarada desierta ya que el postulante no adjunta los archivos para cumplir con el punto N°5 que refiere a la garantía de los trabajos realizados ni el punto N°6 que refiere a la garantía de los repuestos de vehículos.

Por lo anterior se solicita gestionar Licitación Privada considerando la invitación de participación de un mínimo de 3 oferentes. Plazo de publicación: 5 días corridos.

Sin otro particular se despide atentamente a usted.

Agradecido por la gestión.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD DE MOVILIZACION
DEPARTAMENTO DE SALUD

Jaime Ahumada D.
Encargado de Movilización
DESAM La Ligua

DISTRIBUCION:
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE FINANZAS DESAM
UNIDAD DE ADQUISICIONES DESAM
ARCHIVO MOVILIZACION DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

DEPTO. MOVILIZACION DESAM

MEMORANDUM N°9/2026

DE .: JAIME AHUMADA DÍAZ
ENCARGADA DE MOVILIZACION DESAM LA LIGUA

PARA .: YANINA SEREY SALINAS
ENCARGADA DE ADQUISICIONES DESAM LA LIGUA

FECHA .: 24 de marzo del 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
01 ABR 2026
ADQUISICIONES DESAM

Estimada Yanina

Junto con saludar, por el presente solicito apertura de licitación privada para adjudicar servicio de mecánico del Departamento de Salud Municipal de La Ligua, ya que la licitación pública realizada anteriormente fue declarada inadmisible, por incumplimiento de los oferentes:

Envío datos para invitación de oferentes:

CRUCIANI Y COMPANIA LIMITADA.
Rut: 81.545.100-7
Mail: **servicios@cruciani.cl**
Telefono: +56996522246

FRANCISCO DE BORJA SAAVEDRA SAAVEDRA
Rut: 15.058.285-7
Mail: panchosaavedra2013@gmail.com
Telefono: 5697519 4692

Truck Service Spa
Rut: 77.219.639-3
Mail: vicente.z@truck-service.cl
Telefono: 934185188.

Atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD DE MOVILIZACION
DEPARTAMENTO DE SALUD

Jaime Ahumada Díaz.
Encargado de Movilización
DESAM La Ligua

Distribucion:
ARCHIVO ADQUISICIONES
ARCHIVO MOVILIZACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ACTA DE EVALUACION DE LICITACION PRIVADA ID 2780-22-CO26

"Servicio mecánico para el departamento de Salud Municipal de La Ligua"

1. Breve descripción de la licitación

La presente licitación privada ID 2780-22-CO26 tiene como objetivo la contratación de un servicio de taller mecánico para la mantención preventiva y correctiva de la flota vehicular del Departamento de salud Municipal. Lo anterior, posterior a haber desarrollado un proceso de Licitación Pública ID 2780-11-L126 la cual fue declarada desierta mediante D.A N° 686 de fecha 20.03.2026

Para efectos de la licitación correspondientes al SERVICIO DE TALLER MECANICO, existieron dos oferentes que presentaron una propuesta, siendo:

- N° 1 **TRUCK SERVICE SPA, RUT:** 77.219.639-3
- N° 2 **CRUCIANI AUTOMOTRIZ, RUT**: 81.545.100-7

2. Comisión evaluadora

Para evaluar la propuesta recibida, de acuerdo con lo establecido en las bases, se constituyó la comisión de evaluación, integrada por: Subdirectora Rural NTA. Romina Guerrero Salinas, Encargado de movilización Jaime Ahumada y la Subdirección Administrativa, TS Leslie Salazar Peña.

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, Articulo numeral 14 Evaluación de las ofertas, en donde se señalan los criterios de evaluación, los cuales se ponderan como porcentaje máximo de acuerdo a la siguiente distribución:

Criterios	Ponderación
Taller con atención en la ciudad de La Ligua	30%
Que cuente con los servicios de repuestos	20%
Traslado de vehículos de emergencia a taller	10%
Experiencia	10%
Plaza de garantía en las reparaciones	10%
Plaza de garantía por cambio de repuestos	10%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Luego de la revisión de las ofertas, se procedió a evaluar la propuesta según criterios descritos.

1. Taller con atención en La Ligua (30%). Según documentos indicados en las bases.

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Ponderación	Justificación
TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	100 puntos	30	Presentando todos los requisitos formales. Que corresponden a: Patente Municipal comercial N°6655, en donde acredita que el taller se encuentra ubicado en La Ligua
CRUCIANI Y CIA. LTDA.	81.545.100-7	50 puntos	15	El taller está ubicado fuera de la comuna de La Ligua, ubicándose en la dirección Avenida Uno Norte 3750, comuna de Viña Del Mar.

2. Que cuente con servicio de repuestos (20%).

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Ponderación	Justificación
TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	100 puntos	20	Oferente declara en su propuesta que cuenta con servicio de repuestos.
CRUCIANI Y CIA. LTDA.	81.545.100-7	100 puntos	20	Oferente declara en su propuesta que cuenta con servicio de repuestos.

3. Traslado de vehículos de emergencia a taller (10%).

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Ponderación	Justificación
TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	100 puntos	10	Cumple con la totalidad de requisitos indicados en las bases, presentando además documentación técnica de respaldo.
CRUCIANI Y CIA. LTDA.	81.545.100-7	100 puntos	10	Se adjunta certifico de empresa de grúa Atienzo donde en convenio con CRUCIANI entrega servicio 24/7 en toda la región.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. Experiencia (10%).

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Ponderación	Justificación
TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	100 puntos	10	Presenta corroborando que cuenta con experiencia en diferentes instituciones públicas (28 OC)
CRUCIANI Y CIA. LTDA.	81.545.100-7	100 puntos	10	Presenta corroborando que cuenta con experiencia en diferentes instituciones públicas como hospitales, SAG e Instituto del deporte (10 instituciones).

5. Plazo de garantía en las reparaciones (10%).

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Ponderación	Justificación
TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	100 Puntos	10	Oferente adjunta documentación en la cual señala que entrega 90 días de garantía en la reparación.
CRUCIANI Y CIA. LTDA.	81.545.100-7	100 Puntos	10	Oferente ofrece tres meses de garantía en sus reparaciones.

6. Plazo de garantías por cambio de repuestos (10%)).

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Ponderación	Justificación
TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	100 puntos	10	oferente adjunta documentación en la cual señala que entrega 90 días de garantía en el cambio de repuestos.
CRUCIANI Y CIA. LTDA.	81.545.100-7	100 puntos	10	Oferente ofrece tres meses de garantía en la instalación de repuestos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

7. Resumen Evaluación

OFERENTE	RUT	Taller con atención en La Ligua	Servicio de Repuesto	Traslado Vehículo de Emergencia	Experiencia	Garantía en las reparaciones	Garantía Cambio de repuestos	Puntaje Total
TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	30	20	10	10	10	10	**100**
CRUCIANI Y CIA. LTDA.	81.545.100-7	15	.20	10	10	10	10	75

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la licitación ID 2780-22-CO26 considerando la evaluación de la propuesta según bases técnicas y administrativas la comisión evaluadora propone ADJUDICAR la compra "Servicio mecánico para el DESAM a la empresa TRUCK SERVICE SPA, RUT:77.219.639-3" cuya oferta cumple con la totalidad de requisitos solicitados, con un monto ofertado de $24.800.000 IVA INCLUIDO.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCION TECNICA PSR
DESAM LA LIGUA

Romina Guerrero Salina
Subdirectora Rural DESAM

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

Leslie Salazar Peña
Subdirección Administrativa DESAM

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD DE MOVILIZACION
DEPARTAMENTO DE SALUD

Jaime Ahumada Díaz
Encargado de movilización DESAM

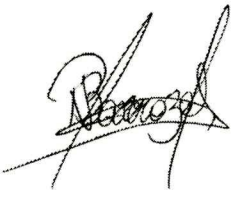
DECLARACIÓN DE GARANTÍA SOBRE CAMBIO DE REPUESTOS

Yo, NATALY PAOLA PINILLA BARRAZA, RUT Nº , con domicilio en comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, en representación de TRUCK SERVICE SPA, RUT Nº 77.219.639-3, en el marco de la licitación pública ID: 2780-22-CO26, vengo en declarar lo siguiente:

Que TRUCK SERVICE SPA garantiza el cambio de repuestos utilizados en las mantenciones y reparaciones por un período mínimo de noventa días corridos, contados desde la fecha de instalación de dichos repuestos en cada vehículo.

Esta garantía cubre eventuales fallas atribuibles a los repuestos instalados o a su correcta ejecución, comprometiendo su revisión, reparación o reemplazo para la entidad mandante, en caso de corresponder.

La presente declaración se emite en cumplimiento de lo exigido en las bases de la licitación.

Firma: 

NATALY PAOLA PINILLA BARRAZA

RUT:

Representante Legal de TRUCK SERVICE SPA

Oferta ID: 2780-22-CO26

Según las bases de licitación. Se entregan la información solicitada.

Experiencia:
Se entrega información de experiencia, demostrada con ordenes de compras adjuntas.

Certificado Experiencia

	Institucion	Nombre	Fono o Correo	Respaldo
1	Instituto del deporte	Rodrigo Araya	32-2281977	ID: 1198-49-SE26
2	Hosp. Vicuña	Stevens Epina	968224991	ID: 898-946-SE26
3	Hosp. Quilpue	Daniela Diaz	32-2759061	ID: 4968-405-SE26
4	SAG	Maria Allende	32-3141210	ID: 760-42-SE26
5	Hosp. Limache	Natalia Garrido	33-2293822	ID: 2170-250-SE26
6	Hosp. Petorca	Claudio Tapia	33-2293646	ID: 426-71-SE26
7	Serv Salud Valpo Quillota	Christian Montecinos	32-2576762	ID:956-66-SE26
8	Hosp. Pëñablanca	Matias Castro	32-2759563	ID: 1702-960-SE25
9	Serv Salud Viña Quillota	Fernando Oñate	32-3310213	ID: 2026-1985-SE25
10	Hosp. Quillota	Nicole Chahuan	33-2298301	ID: 1704-5370-SE25

Toda esta experiencia esta respaldada con ordenes de compra de Recepción Conforme.

Ubicación:
Nuestra dirección es Avenida Uno Norte 3750, Viña del Mar con horario de atención:
Lunes y Martes 8:00 a 14:00 y 14:30 a 17:30
Miércoles a Viernes 8:00 a 14:00 y 14:30 a 16:30

Garantia:
Toda intervención generada en taller tendrá garantía:
Mantenciones 3 meses
Repuestos 3 meses

Estas garantía aplicas desde la entrega de la unidad.

Grúa:
Se adjunta certificado de empresa de grua Atienzo donde en convenio con Cruciani entrega servicio 24/7 en toda la región.

Repuestos:
Contamos con departamento de repuestos integrado por dos colaboradores que están pendientes de abastecer de insumos y repuestos a los requerimientos de taller.



Contamos con amplias instalaciones para entregar un servicio ágil. Donde solo será necesario coordinar ingreso para ingresos de preventivos, en caso de anomalías o necesidad de ingreso inmediato, siempre estaremos disponible a sus ingresos.
Para ello contamos con 2 recpecionistas que estarán avocado en atender y cumplir todos lo pedido en el menor tiempo.

Personal:
Contamos con 7 profesionales entre técnicos e ingeniero mecanico disponible en cada atención, para demostrar esto se adjunta los títulos de cada colaborador.

Programa de integridad:
Como empresa se adjunta los respaldos de cumplimiento del pacto de integridad.



I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RUT: 69.050.100-7

Patente Definitiva

Nº: 005061
Nº de Orden: 001440
FECHA: 08/01/2026
Nº Comprobante 2.232
RUT: 77219639-3

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

DEPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
CONTRIBUYENTE: TRUCK SERVICE SPA
DOMICILIO: PARCELA 22 LOTE A1 - A2, QUEBRADILLA, COMUNA LA LIGUA.
DETALLE: PATENTE COMERCIAL CON ROL Nº: COM3298, SII: 452002, GIRO: MANTENCION Y COMERCIALIZACION DE REPUESTOS VEHICULOS MOTORIZADOS. VALIDA DESDE 31/01/2026 HASTA 31/07/2026.*

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150301002002	DERECHO ASEO PATENTES	46.639
1150301001001	PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS	34.736

Doc:	82.596	**Sub-Total**	81.375
Efectivo:	0	**I.P.C.**	0
Ajuste:	0	**Interes y Reajuste**	1.221
TOTAL :	**82.596**	**TOTAL A PAGAR**	82.596

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
2 03 FEB 2026 2
PAGADO

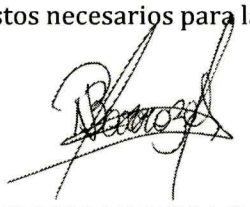
Ricardo Paez
Funcionario Emisor

Caja Municipal

DECLARACIÓN FORMAL DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA PARA COMPRA DE REPUESTOS

Yo, NATALY PAOLA PINILLA BARRAZA, RUT Nº , con domicilio en en representación de TRUCK SERVICE SPA, RUT Nº 77.219.639-3, en el marco de la licitación pública ID: 2780-22-CO26, declaro que la empresa cuenta con disponibilidad financiera suficiente para la adquisición de repuestos necesarios para la correcta ejecución del servicio ofertado.

Firma:



NATALY PAOLA PINILLA BARRAZA

RUT:

Representante Legal de TRUCK SERVICE SPA

DECLARACIÓN DE OFRECIMIENTO DE TRASLADO DE EMERGENCIA

Yo, NATALY PAOLA PINILLA BARRAZA, RUT en representación de TRUCK SERVICE SPA, RUT Nº 77.219.639-3, para la licitación pública ID: 2780-22-CO26, declaro que la empresa ofrece servicio de traslado de emergencia según condiciones establecidas en la oferta presentada.

Firma:



NATALY PAOLA PINILLA BARRAZA

RUT:

Representante Legal de TRUCK SERVICE SPA

N orden de compra	Nombre de la OC	Tipo de compra	Estado OC	Unidad comprador a	Nombre Proveedor	RUT Proveedor	Fecha de creaci□C	Fecha envi□ OC	Monto neto	Descuentos	Cargos	I.V.A	TOTAL OC
3596-737-TD25	Orden de Compra generada por Trato Directo ID 3596-127-FTD25	-	Recepci□onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	04-11-25 9:08	04-11-25 9:29	$360,000	$0	$0	$68,400	$428,400
3596-708-TD25	Orden de Compra generada por Trato Directo ID 3596-118-FTD25	-	Recepci□onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	17-10-25 11:14	17-10-25 11:50	$1,742,371	$0	$0	$331,050	$2,073,421
3596-686-TD25	Orden de Compra generada por Trato Directo ID 3596-114-FTD25	-	Recepci□onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	07-10-25 15:42	07-10-25 15:56	$1,587,214	$0	$0	$301,571	$1,888,785
3596-652-TD25	Orden de Compra generada por Trato Directo ID 3596-109-FTD25	-	Recepci□onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	25-09-25 11:35	25-09-25 11:44	$849,578	$0	$0	$161,420	$1,010,998
3596-649-AG25	Mantenci□amioneta Oficina Rural compra ¶l: 3596-523-COT25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	24-09-25 16:12	25-09-25 9:54	$199,123	$0	$0	$37,833	$236,956
3596-573-TD25	Orden de Compra generada por Trato Directo ID 3596-101-FTD25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	22-08-25 15:36	27-08-25 10:41	$310,882	$0	$0	$59,068	$369,950
3596-558-TD25	Orden de Compra generada por Trato Directo ID 3596-99-FTD25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	14-08-25 11:36	14-08-25 12:17	$786,041	$0	$0	$149,348	$935,389
3596-554-AG25	MANTENCIм Y REPARACIм MAXUS T60 3596-434-COT25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	13-08-25 15:26	13-08-25 15:40	$336,940	$0	$0	$64,019	$400,959
3596-524-TD25	Orden de Compra generada por Trato Directo ID 3596-92-FTD25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	31-07-25 15:25	31-07-25 15:48	$1,388,445	$0	$0	$263,805	$1,652,250
3596-519-TD25	Orden de Compra generada por Trato Directo ID 3596-91-FTD25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	29-07-25 16:27	29-07-25 16:39	$638,757	$0	$0	$121,364	$760,121
3596-497-TD25	Orden de Compra generada por Trato Directo ID 3596-84-FTD25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	11-07-25 16:37	14-07-25 9:25	$213,749	$0	$0	$40,612	$254,361
3596-476-TD25	Orden de Compra generada por Trato Directo ID 3596-81-FTD25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	01-07-25 8:37	01-07-25 16:59	$199,123	$0	$0	$37,833	$236,956
3596-461-TD25	Orden de Compra generada por Trato Directo ID 3596-77-FTD25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	24-06-25 12:06	24-06-25 13:05	$458,861	$0	$0	$87,184	$546,045

SUMA TOTAL MONTO NET	$51,331,510
SUMA TOTAL IVA	$9,491,958
SUMA TOTAL OC	$60,582,468

3596-392-TD25	Orden de Compra generada por Trato Directo ID 3596-73-FTD25	-	Recepci□onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	20-05-25 13:29	20-05-25 15:12	$431,610	$0	$0	$82,006	$513,616
2780-157-SE25	SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION	Sin emisi□utom pca	Recepci□onforme	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	05-05-25 16:40	05-05-25 16:51	$24,600,000	$0	$0	$4,674,000	$29,274,000
3596-309-AG25	mantenci□e minibs compra ﷺ: 3596-243-COT25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	15-04-25 11:32	17-04-25 13:21	$179,637	$0	$0	$34,131	$213,768
3596-299-AG25	INYECTORES compra ﷺ: 3596-234-COT25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	10-04-25 11:06	10-04-25 17:40	$2,969,600	$0	$0	$564,224	$3,533,824
3596-298-TD25	Orden de Compra generada por Trato Directo ID 3596-52-FTD25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	09-04-25 18:39	09-04-25 18:47	$398,924	$0	$0	$75,796	$474,720
3596-266-TD25	Orden de Compra generada por Trato Directo ID 3596-40-FTD25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	25-03-25 16:40	25-03-25 17:20	$1,527,900	$0	$0	$290,301	$1,818,201
3596-256-TD25	Orden de Compra generada por Trato Directo ID 3596-37-FTD25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	20-03-25 11:17	20-03-25 11:31	$388,437	$0	$0	$73,803	$462,240
3596-248-AG25	MANTENCION DE CAMIONETA KIA FRONTIER compra ﷺ: 3596-203-COT25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	18-03-25 8:13	18-03-25 10:47	$337,700	$0	$0	$64,163	$401,863
3596-237-AG25	REPARACION MINIBUS compra ﷺ: 3596-198-COT25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	13-03-25 10:58	13-03-25 17:24	$530,800	$0	$0	$100,852	$631,652
3596-238-AG25	CREMALLERA CAMIONETA compra ﷺ: 3596-199-COT25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	13-03-25 11:26	13-03-25 17:23	$405,200	$0	$0	$76,988	$482,188
3596-95-AG25	reparaci mbrague compra ﷺ: 3596-92-COT25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	23-01-25 19:15	23-01-25 19:24	$652,500	$0	$0	$123,975	$776,475
3596-56-AG25	PASAPORTE PIVOTE compra ﷺ: 3596-56-COT25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	16-01-25 8:47	16-01-25 15:35	$528,500	$0	$0	$100,415	$628,915
3596-46-AG25	MANTENCION VEHICULAR compra ﷺ: 3596-41-COT25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	15-01-25 9:38	15-01-25 10:58	$189,537	$0	$0	$36,012	$225,549
3596-29-AG25	reparaci amioneta compra ﷺ: 3596-31-COT25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	10-01-25 8:29	10-01-25 9:59	$565,293	$0	$0	$107,406	$672,699

3596-2-AG25	reparaci□ mantenci□inibs compra ₫l: 3596-1-COT25	-	Recepci onforme	Municipalidad de Papudo - Dpto. Adquisiciones	TRUCK SERVICE SPA	77.219.639-3	03-01-25 14:56	03-01-25 17:01	$851,180	$0	$0	$161,724	$1,012,904

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-22-CO26

Yo, **LESLIE NICOLE SALAZAR PEÑA** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **SUB DIRECTORA DESAM**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-22-CO26** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, 07 DE ABRIL 2026

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DESAMB. LA LIGUA

ESTEFANIE NICOLE SALAZAR PEÑA
RUT.
SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-22-CO26

Yo, **JAIME AHUMADA DIAZ** cédula nacional de identidad funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **INFORMATICO DESAM**, domiciliado en

en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-22-CO26** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 07 DE ABRIL 2026



JAIME AHUMADA DÍAZ
RUT.
ENCARGADO MOVILIZACION
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-22-CO26

Yo, **ROMINA PASCAL GUERRERO SALINAS** cédula nacional de identidad funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE LA LIGUA** en el cargo de **SUBDIRECTORA TECNICA RURAL**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-22-CO26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, 07 ABRIL 2026.



ROMINA PASCAL GUERRERO SALINAS

SUBDIRECTORA TECNICA RURAL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA